

LEY DE CANTABRIA 3/1994, DE 1 DE MARZO, DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA ENTIDAD "GRAN CASINO DEL SARDINERO, SOCIEDAD ANÓNIMA", POR UN IMPORTE DE 300.000.000 DE PESETAS.

(BOC nº 48, de 9 de marzo de 1994
Corrección de error BOC edición especial nº 5, de 12 de abril de 1994)

(BOE nº 77, de 31 de marzo de 1994,
Corrección de error BOE nº 131, de 2 de junio de 1994)

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 3/1994, de 1 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la suscripción de acciones de la entidad "Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima", por un importe de 300.000.000 de pesetas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima", fue constituida en el año 1978, perteneciendo su capital social en su totalidad y a partes iguales a la Diputación Regional de Cantabria y al excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Estas dos Instituciones aportaron al inicio, y de forma conjunta, el edificio en el que se ubica la sede de la empresa y en el que se desarrolla su objeto social, el cual figuró como aportación de capital valorado en 150.000.000 de pesetas.

Es intención del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y del excelentísimo Ayuntamiento de Santander hacer frente a la ampliación de capital social, que por importe de 600.000.000 de pesetas ha sido acordada por la Junta general de accionistas.

No existiendo en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria crédito adecuado para la financiación de la suscripción de las acciones, procede conceder un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Por otra parte, es conveniente la privatización de la gestión empresarial, por lo que se prevé tal iniciativa a través de la disposición adicional.

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario por importe de 300.000.000 de pesetas para financiar la adquisición de acciones del "Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima".

Artículo segundo. La aplicación presupuestaria será la siguiente: 03.3.751.2.860.1/1 "Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima".

Artículo tercero. La financiación del crédito extraordinario se efectuará mediante operaciones de endeudamiento a concertar por un importe total. La aplicación presupuestaria de sus operaciones de endeudamiento que se concierten será: 96710 "Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima".

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno llevará a cabo las iniciativas precisas que conduzcan a la privatización de la gestión de la actividad empresarial que en la actualidad desarrolla el "Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima", permaneciendo en titularidad de ésta tanto los activos fijos que actualmente posee como la denominada "licencia de apertura y funcionamiento para casino de juego".

La privatización indicada se realizará mediante concesión a tiempo fijo y se procurará un canon inicial que permita el reequilibrio financiero del "Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima".

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.